

Al objeto de recabar informe preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, en relación con el artículo 5.1.k) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se ha recibido el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Programa Educativo de Actividades Artísticas de la Comunidad de Madrid, así como su memoria del análisis de impacto normativo.

El artículo 1 del proyecto establece que su objeto es la creación del Programa Educativo de Actividades Artísticas de la Comunidad de Madrid, se establece la finalidad de dichas actividades y se crean dos actividades según lo dispuesto en los capítulos II y III.

Las actividades nuevas que se crean en el proyecto son el Coro de Niños y Jóvenes de la Comunidad de Madrid y la Agrupación de Percusión de la Comunidad de Madrid.

Analizada la MAIN, en ella se desglosan y justifican los gastos que se prevén ejecutar, con carácter anual, con cargo a diversos subconceptos del capítulo II del programa 322D «Enseñanzas Artísticas», y que alcanzan una cuantía de 117.000 euros. Existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025.

En cuanto a los gastos de inversión, destinados a financiar la adquisición de instrumentos musicales de percusión, se ha recibido informe, firmado por el Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el que se asume dicho gasto, estimado en 15.000 euros (sin IVA), con cargo al subconcepto 62804 «Equipamiento docente» del programa 321P «Gestión de infraestructuras educativas», en el que existe igualmente crédito adecuado y suficiente.

Existe, pues, crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025 para asumir el gasto correspondiente a los gastos indicados en ambos programas.

En todo caso, cualquier gasto que pueda derivarse de la aprobación y aplicación del proyecto normativo deberá asumirse con los créditos disponibles en la sección presupuestaria competente. En cuanto al gasto estimado para el ejercicio 2026 y su consolidación deberá estar incluido dentro del techo de asignación de recursos no financieros, fijados en el presupuesto correspondiente de la citada sección.

Por tanto, esta Dirección General, de conformidad con las competencias que se le atribuyen en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Programa Educativo de Actividades Artísticas de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
UNIVERSIDADES**